"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA MAD EXPEDIENTE N° 1900652

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2025-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 07 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:
La Carta N° 007-2025-MPH-B/OGP/OP de fecha 07 de mayo de 2025, el Proveído N°793 de fecha 07 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 45°, 46° y 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autoriza efectuar modificaciones presupuestarias;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo 1º establece que, tiene por objetivo y alcance: Establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, según el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria", menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2024-MPH-BCA y Resolución de Alcaldía N° 327-2024-MPH/A de fecha 19 de diciembre de 2024 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por un monto total de S/ 92'844,021.00 (Noventa y dos Millones ochocientos cuarenta y cuatro mil veintiuno Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante CARTA N° 007-2025-MPH-B/OGP/OP de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de Presupuesto recomienda formalizar mediante acto resolutivo, las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de enero de 2025, a través de una modificación presupuestaria Tipo 003 – Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" **TIPO 003** emitidas durante el mes de **ABRIL** del **Año Fiscal 2025**, en las Fuentes de Financiamiento siguientes:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Anulaciones	Créditos
Recursos Determinados	07	2´870,493.00	2´870,493.00
	08	57,068.00	57,068.00
	18	1´824,263.00	1´824,263.00
TOTAL		**4´751,824.00**	**4´751,824.00**

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL